

San Agustín de Guayaquil para el Sr. D. Juan de
Ayubán para cuyo día se tiene el Sr. D. Juan de
La Cruz de Guayaquil

Don Juan de Guayaquil
V. S. D.

En cumplimiento del decreto antecedente pasamos a reconocer
la pretension de las partes, y en su consecuencia para que cada
una de ellas quiera inconveniente que pueda acaecer en
y para la mayor seguridad y justificación sobre que el fiel
de la agua que se contase para el Sr. D. Juan de Guayaquil
poner una hitera al marco que se le conuignare proporcionalmente
de la agua que obiere de tomar contra que lleve al garrido
el campo y suelta teniendo presente el tallarse la caña
del río más honda que la muela de la expresada partición
que espordonde ha de cruzar la agua que se contase para
donde Balsago y que por esta razón tome más de la que per
nezca y así mismo que a la espalda del Sr. D. Juan de Guayaquil
ha de pasar la agua inmediata a la muralla se fabrique
una voveda a la altura correspondiente a la causa de la obra
alli se ponga de mas de cinco palmos con que se ay llabe
a bajo de ella poner un tablacho que haga cartel en
las tanuras de una breña de piedra fuerte poniendo en
lado de la dicha breña una Varra de Hierro del grueso com
sente con su medio con ze tomado con plomo y esta que
ze el dicho tablacho y en la otra extremidad se prendan con
calnados y que ambas llaves se pongan en la persona
V. S. tubiere por conveniente lo que se responde a lo que ocurre
en su Contrabención y con estas circunstancias podrá V. S.
gustare Condeszender a la pretension de las partes que
que podemos informar y lo firmamos

Don Pedro Nicolas
Jery Merchison

Don Josef de Matos
London Yluna

